|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**  Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 | |  |
|  | | | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | Addéndum 9 al Documento 37-S | |
|  | | 22 de septiembre de 2024 | |
|  | | Original: inglés | |
|  | | | |
| Administraciones miembros de la Telecomunidad Asia-Pacífico | | | |
| proupesta de supresión de la resolución 47 | | | |
|  | | | |
|  | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resumen:** | El presente documento contiene una propuesta de supresión de la Resolución 47 de la AMNT, sobre nombres de dominio de nivel superior de código de país | |
| **Contacto:** | Sr. Masanori Kondo  Secretario General Telecomunidad Asia-Pacífico | Correo-e: [aptwtsa@apt.int](mailto:aptwtsa@apt.int) |

Introducción

Un dominio de nivel superior de código de país (ccTLD, por sus siglas en inglés) es un código compuesto por dos letras y situado al final de una dirección web, cuyo objetivo es identificar el país o territorio en que está registrado el sitio web en cuestión. Es una suerte de bandera digital, que indica el origen geográfico del sitio web (por ejemplo, .au para Australia, .in para la India, etc.). Los gestores designados de los indicativos de país de cada país o territorio son los responsables de asignar los ccTLD en su región.

La Resolución 47, adoptada por la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) en Dubái en 2012, versa sobre la delegación y gestión de los ccTLD. En ella se reconoce la importancia de las resoluciones y los resultados precedentes en el ámbito de los ccTLD, la evolución del papel de la AMNT y los retos actuales. También se evoca el papel que desempeñan los Estados Miembros al representar a sus poblaciones y evitar interferencias con los ccTLD de otros países, así como el papel facilitador de las organizaciones intergubernamentales e internacionales. En general, el objetivo de esta resolución es mejorar la gobernanza y la gestión de los ccTLD fomentando la colaboración, la transparencia, la adopción de políticas nacionales responsables y la equidad en la delegación de ccTLD, evitando la interferencia política o el abuso de ccTLD y ayudando a los Estados Miembros a gestionar sus ccTLD de forma eficaz.

Aparentemente, ninguna Administración miembro de la APT ha propuesto seguir trabajando en la resolución. Dadas las limitaciones de la UIT en términos de aplicación normativa, es posible que la Resolución 47 haya llegado a su conclusión natural.

Propuesta

Habida cuenta de las consideraciones que anteceden, las Administraciones miembros de la APT proponen suprimir la Resolución 47.

SUP APT/37A9/1

RESOLUCIÓN 47 (Rev. Dubái, 2012)

Nombres de dominio de nivel superior de código de país

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Dubái, 2012),

**Motivos:** La Resolución 47 fue adoptada tiempo atrás por la AMNT-12, en Dubái, y, desde entonces, ningún Estado Miembro ha presentado estudios adicionales en el marco de una AMNT. Aparentemente, ninguna Administración miembro de la APT ha propuesto seguir trabajando en la resolución. Dadas las limitaciones de la UIT en términos de aplicación normativa, es posible que la Resolución 47 haya llegado a su conclusión natural. En ese sentido, se propone emprender iniciativas de colaboración con el objetivo de determinar la forma más eficaz de avanzar en la gobernanza de los ccTLD. Por consiguiente, las Administraciones miembros de la APT proponen suprimir de la Resolución 47.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_